



///Plata, en la fecha indicada en la firma electrónica

VISTO las presentes actuaciones, el Decreto Delegado 1.023/2001 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, las Resoluciones UNLP 1053/2016 y 857/2024;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra adjunto el acto administrativo de autorización del llamado a Licitación Pública 20/2024 destinada a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MONITOREO"** con destino a la Dirección de Políticas y Estrategias de prevención Universitaria;

Que se encuentra agregada al expediente el Acta de Apertura de Ofertas N° 204/2024 celebrada el día 17 de septiembre del corriente, en la cual se verifica que se recibieron tres ofertas correspondientes a las firmas: SECURITON ARGENTINA S.A., SUTEL SRL, 1816 SEGURIDAD SRL, VIMOX SRL y IVAN BULECEVICH.

Que a fojas 360/370 se encuentra el Informe Técnico suscripto por el Sr. Director de Políticas y Estrategias de Prevención de la UNLP, Ing. Agr. Leonardo Cuello, en la cual se expresa al respecto de las ofertas;

Que a fojas 426/440 obra adjunto el Dictamen de Comisión Evaluadora de Ofertas N° 165/2024, mediante el cual efectúa una recomendación para finalizar el procedimiento de selección. Constancia de notificación obrante a fojas 441;

Que a fojas 446/451 se encuentra la presentación carácter de impugnación presentada por la firma 1816 SEGURIDAD SRL, en la cual expresa los motivos que deberían contemplarse en el dictado del Acto de Adjudicación;

Que a fojas 457/460 obra adjunto el dictamen suscripto por el Sr. Director General de Asesoría Letrada de la UNLP, Abog. Fernando P. Levene y el Sr. Secretario de Asuntos Jurídico-Legales de la UNLP, Abog. Rafael I. Clark, en la cual expresa "(...) *En consecuencia, y por las razones expresadas, aconsejo a la Presidencia hacer lugar parcialmente a las impugnaciones presentadas por la empresa 1816 Seguridad SRL dado que su oferta es técnicamente admisible en el renglón 2, rechazando los demás agravios por carecer de sustento legal (...)*"

Que el Sr. Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros de la UNLP, Cr. Fermín Crucianelli, eleva las presentes recomendando considerar lo dictaminado por el servicio jurídico de la UNLP en uso de las

facultades conferidas por el artículo 94 del Decreto 893/12 adoptado por Resolución UNLP 1053/2016;

Que a fojas 472 el Sr Jorge Mereghetti presidente de la empresa Securiton Argentina SA presenta una nota por no renovación del mantenimiento de su oferta, vencida el 10 de diciembre;

Que el presente proveído se dicta en conformidad con lo establecido en el Decreto 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, las Resoluciones UNLP 1053/2016 y 857/2024;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E

1. Aprobar lo actuado.

2. HACER LUGAR PARCIALMENTE a las impugnaciones presentadas por la empresa 1816 SEGURIDAD SRL dado que su oferta es técnicamente admisible en el renglón 2, rechazando los demás agravios por carecer de sustento legal, de acuerdo a lo recomendado por el Sr. Director General de Asesoría Letrada de la UNLP, Abog. Fernando P. Levene y el Sr. Secretario de Asuntos Jurídico-Legales de la UNLP, Abog. Rafael I. Clark, a fojas 457/460, en uso de las facultades conferidas por artículo 94 del texto del Decreto 893/12 adoptado por Resolución 1053/2016, de acuerdo a recomendado por el Sr. Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros de la UNLP, Cr. Fermín Crucianelli. -

3. ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 20/2024 destinada a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA MONITOREO**", de acuerdo a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y lo dictaminado por el Sr. Secretario de Asuntos Jurídico-Legales de la UNLP, Abog. Rafael I. Clark a fojas 457/460, de la siguiente manera:

- A la firma VIMOX SRL renglones 1 por ajustarse a lo solicitado y 6 por menor precio y ajustarse a lo solicitado por un total de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$6.483.982,00) por menor precio y ajustarse técnicamente a lo solicitado.
- A la firma 1816 SEGURIDAD SRL renglones 2 y 3 por menor precio y ajustarse técnicamente a lo solicitado por un total de PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$12.120.374,26).
- A la firma SUTEL SRL renglón 4 por ajustarse técnicamente a lo solicitado por un total de PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHENTA CON 00/100 (\$12.201.080,00).
- A la firma IVAN BULECEVICH renglón 5 por menor precio y ajustarse técnicamente a lo

solicitado por un total de PESOS ARGENTINOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$1.258.185,60).

4. ESTABLECER que el gasto de la presente contratación se afrontará de acuerdo a lo indicado por el Sr. Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros de la UNLP, Cr. Fermín Crucianelli al crédito proveniente del **TESORO NACIONAL-PROSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL-DIRECCION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCION UNIVERSITARIA.**

5. REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración de Presidencia a los efectos de notificar la presente y el Dictamen Jurídico a las firmas oferentes y adjudicatarias. CUMPLIDO a la Dirección Contable de la Administración de Presidencia para que proceda a la imputación definitiva.

Firmado electrónicamente por:
Mg. Martín López Armengol
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Firmado electrónicamente por:
Prof. Patricio Lorente
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Firmado electrónicamente por:
Lic. Claudio Canosa
Secretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

2024 – AÑO DEL CENTENARIO DE RADIO UNIVERSIDAD DE LA PLATA

*Edificio de Presidencia | Avenida 7 n° 776 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina
Tel.: | @presi.unlp.edu.ar | www.unlp.edu.ar*

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 17/12/2024 15:28:43
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 17/12/2024 16:30:22
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 18/12/2024 09:36:36
Razon: Autorizado por Patricio Lorente



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 19/12/2024 08:12:57
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol